



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE TALCA
PROVINCIA DE TALCA
ALCALDIA

7220

DECRETO ALCALDICIO N° _____/

TALCA, - 1 DIC. 2011

VISTOS:

La Circular N° 4, de fecha 20 de Enero del 2003, del Ministerio de Hacienda que contiene el Instructivo sobre Transparencia en las Contrataciones Públicas, la Ley N° 19.886, del 2003, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, el Reglamento de la Ley N° 19.886 publicada en el Diario Oficial del 24 de Septiembre del 2004, el Oficio (O) N° 673, de fecha 12 de Septiembre del 2011, de Directora de Desarrollo Comunitario, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida.

CONSIDERANDO:

1.- Que, por Oficio (O) de los Vistos, la Directora de Desarrollo Comunitario informa que con fecha 24 de Junio del 2011 se aprobó por Resolución Exenta N° 2043 de Gobierno Regional subvenciones para iniciativas Deportivas FNDR, favoreciendo a 8 Comunas de la región del Maule.

2.- Que, la Resolución solamente llegó al Municipio con fecha 08 de Agosto del 2011, debiendo reestructura el proyecto origina modificando el cronograma de actividades, con fecha de inicio 12 de Septiembre del 2011.

3.- Que, no existe el tiempo suficiente para efectuar una licitación pública, pues se estuvo esperando que ingresara a la Municipalidad copia de la Resolución de la aprobación del Proyecto.

4.- Que con fecha 24 de Septiembre del 2004 fue publicado en el Diario Oficial el Reglamento de la Ley N° 19.886, sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

5.- Que la Ley N° 19.886, en su Artículo 8° letra c) y el Reglamento en su Artículo 10° N° 3 contempla la facultad del Jefe de Servicio para operar mediante Trato Directo en casos de emergencias, urgencia o imprevistos.

DECRETO:

1.- Autorízase el mecanismo de Trato Directo y cancelación al proveedor VIVIANNE ANDREA HICKMANN URBAN, RUT. N° 11.793.324-5, correspondiente a la adquisición de 18 Buzos y 30 Poleras, la suma de \$ 930.000,=(novecientos treinta mil pesos), destinados a uniformes de profesores contratados para el Proyecto.

Impútese el gasto a la cuenta extra presupuestaria 114-05-36-002 "Participa en su Plaza Activa Haciendo Deporte".



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE TALCA
PROVINCIA DE TALCA- 2 -
ALCALDIA

2.- Autorízase el mecanismo de Trato Directo y cancelación al proveedor JUAN PABLO ACEVEDO CARRILLO, RUT. N° 14.399.473-2, la suma de \$ 268.500,=(doscientos sesenta y ocho mil quinientos pesos) IVA. incluido, correspondiente a 3 lienzos 3 x 1 metros, 3.000 Flayers y 150 Afiches.

Impútese el gasto a la cuenta extra presupuestaria 114-05-36-003 GORE-Participa en su Plaza Activa Haciendo Deporte”.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-




JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO
ALCALDE

YAMIL ALLENDE YABER
SECRETARIO MUNICIPAL
JECP/YAY/cvt

DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Direc. de Finanzas (3)
- Direc. de Des. Comunitario
- Interesados (2)
- Depto. Adquisiciones
- Tesorería Municipal
- Depto. Control

22/09/2011

- yauet ✓

od: 473/11



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE TALCA
PROVINCIA DE TALCA
ALCALDIA

7278

TALCA, - 5 DIC. 2011

VISTOS:

La Circular N° 4, de fecha 20 de Enero del 2003, del Ministerio de Hacienda que contiene el Instructivo sobre Transparencia en las Contrataciones Públicas, la Ley N° 19.886, del 2003, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, el Reglamento de la Ley N° 19.886 publicada en el Diario Oficial del 24 de Septiembre del 2004, el Oficio (O) N° 226, de fecha 18 de Noviembre del 2011, de Encargado Departamento Operativo, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida.

CONSIDERANDO:

1.- Que por Oficios (O) de los Vistos el Encargado del Departamento Operativo solicita trato directo para la mantención preventiva de los 60.000 kms. De camioneta municipal Patente CBHK94 con Kovacs, único representante para la Región.

2.- Que con fecha 24 de Septiembre del año 2004 fue publicado en el Diario Oficial el Reglamento de la Ley N° 19.886, sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

3.- Que la Ley N° 19.886, en su Artículo 8° letra d) y el Reglamento en su Artículo 10° N° 4 contempla la facultad si solo existe un proveedor del bien o servicio.

DECRETO:

Autorízase el mecanismo de contratación directa y cancelación al proveedor KOVACS S.A., RUT. N° 80.522.900-4, por la suma de \$ 237.446,=(doscientos treinta y siete mil cuatrocientos cuarenta y seis pesos) IVA. incluido, correspondiente a mantención preventiva de los 60.000 kms., de camioneta municipal Patente CBHK94 asignada a esa Unidad.

Impútese el gasto al área 1, Programa 1, Cuenta 215.22.04.011 (Repuestos) \$ 110.869.-; Cuenta 215-22-06-002-001 (mano de Obra) \$ 98.317.- y Cuenta N° 215-22-03-001 (combustible) \$ 28.260.-, del Presupuesto Municipal vigente para el año 2011.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



YAMIL ALLENDE YABER
SECRETARIO MUNICIPAL
JECPIYAY/cvt

DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Direc. de Finanzas
- Depto. Adquisiciones
- Direc. Aseo y Ornato
- Tesorería Municipal
- Depto. Control

23/11/2011

Yamil



JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO
ALCALDE



48370



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE TALCA
PROVINCIA DE TALCA
ALCALDIA

DECRETO ALCALDICIO N° 7216 /

TALCA, 011211

VISTOS:

Las necesidades del Servicio, los Decretos Alcaldicios N°s. 5549 y 5565, ambos de fecha 12 de Septiembre del 2011, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida.

DECRETO:

Complementense Decretos Alcaldicios N° 5549 y 5565, ambos de fecha 12 de Septiembre del 2011, sólo en el sentido de señalar que se faculta al Departamento Jurídico para confeccionar los Contratos respectivos.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



YAMIL ALLENDE YABER
SECRETARIO MUNICIPAL
JECP/YAY/cvt

DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Direc. de Finanzas
- Depto. Jurídico
- Direc. de Des. Comunitario
- Depto. Adquisiciones
- Depto. Control

28/11/2011

Yamil


JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO
ALCALDE


[Signature]



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE TALCA
PROVINCIA DE TALCA
ALCALDIA

Area : 1
Programa : 1

DECRETO ALCALDICIO N° 7279 /

IMPUTACION	215-22-07-002
PRESUPUESTADO	\$ 16,929,000
COMPROMETIDO	\$ 11,687,676
PTE. DOCUMENTO	\$ 1,283,296
SALDO DISPONIBLE	\$ 3,958,028
V° B° FINANZAS	22/09/2011

TALCA, - 5 DIC. 2011

VISTOS :

El Oficio (O) N° 168, de fecha 15 de Septiembre del 2011, de Administrador Municipal, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida.

CONSIDERANDO :

1.- Que, la razón por la cual se realizó la contratación directa de los servicios es por la urgencia de dar inicio al funcionamiento del Programa de Seguridad Ciudadana de la I. Municipalidad de Talca.

2.- Que, la situación actual en el contexto nacional revela que la problemática de la inseguridad ciudadana está adquiriendo un estado relevante ocupando los primeros lugares en la escala de prioridades.

3.- Que, en este contexto emerge la necesidad inevitable de proteger la vida, los bienes y los derechos de las personas, tarea fundamental del Estado, por cuanto la seguridad es un derecho consagrado en la Constitución Política del Estado y se encuentra dentro del contexto de las garantías de la persona, por lo que, se constituye en un mandato constitucional de obligatoria acción por parte de los gobernantes, entendiendo conceptualmente que la seguridad ciudadana es un bien cuyo cuidado radica en la corresponsabilidad del Estado y la Sociedad, la tarea del Programa de Seguridad Ciudadana de la I. Municipalidad de Talca, será contribuir en temas relativos a la seguridad ciudadana y el orden público, y enfrentar el alza de delincuencia.

DECRETO :

Cancélese a SURGRAFIC S.A., RUT. N° 99.514.070-5, Factura N° 35433, de fecha 15 de Septiembre del 2011, por la suma de \$ 1.283.296,=(un millón doscientos ochenta y tres mil doscientos noventa y seis pesos) IVA. incluido, correspondiente a los servicios que se indican:

- 6 Rotulado de vehículos Chevrolet spark con adhesivo vinilo 3 colores.
- 6 Adhesivos OneWayVision de para lunetas traseras de auto Spark
- 6 Retiro de graficas adhesivas.
- 4 Rotulado de motocicletas
- 4 Rotulado en Cascos de motocicletas.

Yanete



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE TALCA
PROVINCIA DE TALCA - 2 -
ALCALDIA

Impútese el gasto a la Cuenta 215-22-07-002, área 1, programa 1, del Presupuesto Municipal vigente para el año 2011.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO
ALCALDE



YAMIL ALLENDE YABER
SECRETARIO MUNICIPAL
JECP/YAY/cvt

DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Direc. de Finanzas (3)
- Administrador Municipal
- Interesados
- Tesorería Municipal
- Depto. Control

21/09/2011





REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE TALCA
PROVINCIA DE TALCA
ALCALDIA

7286

DECRETO ALCALDICIO N° _____/

TALCA, - 5 DIC. 2011

VISTOS:

La Resolución Exenta N° 4256, de fecha 04 de Noviembre del 2011, de Director Servicio Salud del Maule (S), y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida.

DECRETO:

Apruébase Convenio Programa de Desarrollo de Recursos Humanos en Atención Primaria Municipal Curso "Gestión de Usuarios en APS", suscrito con fecha 30 de Septiembre del 2011, entre la I. MUNICIPALIDAD DE TALCA y el SERVICIO DE SALUD DEL MAULE.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO
ALCALDE

YAMIL ALLENDE YABER
SECRETARIO MUNICIPAL
JECP/YAY/cvt
DISTRIBUCION

- Archivq Alcaldía
 - Direc. de Finanzas
 - Servicio Salud del Maule
 - Secplan
 - Direc. Comunal de Salud
 - Depto. Jurídico
 - Secretaría Municipal
 - Depto. Control
- 29/11/2011

yamil

[Handwritten signature]



SERVICIO DE SALUD MAULE
SUBDIRECCION DE RECURSO HUMANO
COORDINACIÓN A. P. S. MUNICIPAL

CONVENIO
PROGRAMA DE DESARROLLO DE RECURSOS HUMANOS EN ATENCIÓN PRIMARIA
MUNICIPAL
CURSO: “GESTIÓN DE USUARIOS EN APS”

En Talca a 30 de septiembre del 2011, entre el Servicio de Salud Maule, persona jurídica de derecho público, domiciliado en calle 1 Oriente 2 y 3 Sur N° 936, representado por su director Dr. **LUIS FRANCISCO URIBE URIBE**, Médico Cirujano, RUT: 5.168.867-8, del mismo domicilio, en adelante el “**Servicio**” y la Ilustre Municipalidad de Talca, persona jurídica de derecho público, domiciliada en calle 7 norte N° 797 de Talca, representada por su Alcalde Don Juan Enrique Castro Prieto de ese mismo domicilio, en adelante la “**Municipalidad**”, se ha acordado celebrar un convenio, que consta de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Se deja constancia que el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal, aprobado por la ley N° 19.378, en su artículo 56 establece que el aporte estatal mensual podrá incrementarse: "En el caso que las normas técnicas, planes y programas que se impartan con posterioridad a la entrada en vigencia de esta ley impliquen un mayor gasto para la municipalidad, su financiamiento será incorporado a los aportes establecidos en el artículo 49".

Asimismo, el artículo 6° del decreto N° 132 del año 2010 del Ministerio de Salud reitera dicha norma, agregando la forma de materializarla, al señalar "para cuyos efectos el Ministerio de Salud dictará la correspondiente resolución".

SEGUNDA: En el marco de la modernización de la Atención Primaria e incorporando a la Atención Primaria de Salud como área y pilar relevante en el proceso de cambio a un nuevo modelo de atención, el Ministerio de Salud, ha decidido impulsar el programa “Desarrollo de Recursos Humanos en Atención Primaria” cuyo propósito es generar una masa crítica de funcionarios entrenados y capacitados en los aspectos centrales de la Estrategia de Atención Primaria y en particular de su Enfoque de Salud Familiar, como una forma efectiva de contribuir a la mejoría de la atención de salud en este nivel y a lo largo de la red asistencial.

El referido Programa ha sido aprobado por resolución exenta N° 46 del Ministerio de Salud, del 07 de Febrero de 2011, anexo al presente convenio y que se entiende forma parte integrante del mismo, el que la Municipalidad se compromete a desarrollar en virtud del presente instrumento.

TERCERA: Conforme lo señalado en las cláusulas precedentes el Ministerio de Salud, a través del Servicio, conviene en asignar a la Municipalidad recursos destinados a financiar las estrategias del programa “Desarrollo de Recursos Humanos en Atención Primaria”, para su estrategia:

CURSO: “GESTIÓN DE USUARIOS EN APS”

CUARTA: El financiamiento incluye arancel, matrícula y certificación. En el caso de funcionarios que para acceder a la capacitación deben trasladarse o incurrir en otros gastos, el municipio lo resolverá en forma local.

Asimismo, la Municipalidad se compromete a dar las facilidades que sean necesarias, cuando corresponda, para que los seleccionados puedan participar tanto en las actividades presenciales como prácticas que sean requeridas, incluyendo aquellas que deban ser realizadas en su sitio de trabajo.

QUINTA: La Municipalidad deberá velar para que, el funcionario seleccionado y capacitado en esta modalidad conforme al presente convenio, permanezca en su establecimiento de origen, como mínimo, el doble de tiempo que dure la capacitación.

SEXTA: Los recursos serán transferidos por el Servicio, en representación del Ministerio de Salud, en dos cuotas.

- a) La primera de ellas, correspondiente al 50% del total de los recursos una vez recepcionado el convenio firmado desde la Municipalidad y tramitada la resolución aprobatoria.
- b) La segunda cuota, correspondiente a un 50% restante, en el mes de Octubre, previo informe de parte del municipio respecto a la asistencia de los becados y el Informe que emita el centro formador respecto a los becados a la estrategia definida.

SEPTIMA: Los recursos comprometidos en el presente convenio, deberán ser destinados al pago de los aranceles definidos con el centro formador, para lo cual el Municipio se obliga a su pago dentro de los 15 días siguientes a la recepción de la factura que emita el centro formador; cuyo detalle es el siguiente:

Estrategia:

CURSO: "GESTIÓN DE USUARIOS EN APS"

NOMBRE	APELLIDOS	RUT	VALOR UNITARIO
INGRID PATRICIA	AMARO MOYA	9.018.156-4	\$ 550.000.
FERNANDA DEL CARMEN	ALDUNATE ALCAINO	8.469.373-1	\$ 550.000.
PATRICIA INES	MONTECINO RAMOS	11.285.995-0	\$ 550.000.
LEONEL GERARDO	GAJARDO RIVAS	10.620.802-9	\$ 550.000.
GIOVANNA ALEJANDRA	MUÑOZ SEPULVEDA	12.129.202-5	\$ 550.000.
PAOLA ELENA	MUÑOZ SEPULVEDA	11.893.145-9	\$ 550.000.
VIVIANA DE LOS ANGELES	LIZANA GIL	10.659.357-4	\$ 550.000.
TOTAL COMUNA			\$ 3.850.000.

OCTAVA: La Municipalidad se obliga al cumplimiento de las disposiciones establecidas por la Contraloría General De La República, en lo particular a la Resolución N° 759 del 2003; en lo que dice relación con envío al Servicio del respectivo comprobante de Ingreso de los recursos financieros, como el cumplimiento del Ordinario N° 3822 del 02 de Noviembre del 2010, referido a la obligación sobre rendiciones de cuentas; los que deberán ser remitidos directamente al Departamento Recursos Financieros del Servicio.

NOVENA: Finalizado el período de vigencia del presente convenio, el Servicio descontará de la transferencia regular de atención primaria, el valor correspondiente a la parte no ejecutada de las actividades, objeto de este instrumento.

Cada Municipio velará porque el funcionario seleccionado cumpla con los requisitos de aprobación de la actividad para la que fue seleccionado, solicitando informe al Centro Formador respectivo.

DECIMA: El Servicio, requerirá a la municipalidad, los datos e informes relativos a la ejecución del programa, con los detalles y especificaciones que estime del caso, pudiendo efectuar una constante supervisión, control y evaluación del mismo.

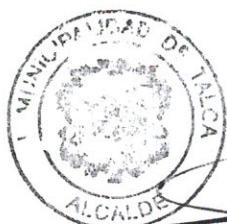
DECIMA PRIMERA: El Servicio podrá velar por la correcta utilización de los fondos traspasados, para lo cual su Departamento de Auditoría podría realizar un control en forma aleatoria. La Municipalidad se compromete a mantener registros detallados de los gastos e ingresar los movimientos en el Sistema de Administración de Convenios, software que se encuentra disponible a través de conexión Internet en la dirección: <http://www.produccion.ssmaule.cl>

DECIMA SEGUNDA: El Servicio de Salud no asume responsabilidad financiera mayor que la que en este Convenio se señala. Por ello, en el caso que la Municipalidad se exceda de los fondos destinados por el Servicio para la ejecución del mismo, ella asumirá el mayor gasto resultante.

DÉCIMA TERCERA: El presente convenio tendrá vigencia desde el 1 de Enero hasta el 31 de diciembre del año en curso.

DÉCIMA CUARTA: El presente convenio se firma en 5 ejemplares, quedando uno en poder del Servicio de Salud, uno en el Municipio, uno para el centro docente y los dos restantes para el Ministerio de Salud y División de Atención Primaria.

DECIMA QUINTA: La personería de don Juan Enrique Castro Prieto, para actuar en representación del Municipio de Talca, consta de Decreto Alcaldicio N° 3007 de fecha 9 de Diciembre del 2008. Por su parte la personería jurídica del Dr **LUIS FRANCISCO URIBE URIBE** para actuar en representación del Servicio de Salud Maule, consta en Decreto Supremo N° 17 del 03 de Mayo del 2011 del Ministerio de Salud.



JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO
ALCALDE I. MUNICIPALIDAD
TALCA



DR. LUIS FRANCISCO URIBE URIBE
DIRECTOR SERVICIO DE SALUD
MAULE





REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE TALCA
PROVINCIA DE TALCA
ALCALDIA

DECRETO ALCALDICIO N° 7264

TALCA, 021211

VISTOS:

El Oficio (O) N° 380, de fecha 24 de Noviembre del 2011, de Director Asesor Jurídico, lo dispuesto en el Artículo 19° del Reglamento de la Ley N° 19.886, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida.

DECRETO:

Apruébense las Bases Administrativas Especiales del llamado a Propuesta Pública "Construcción Centro de Salud Comunitario Santa Rosa, Talca", de conformidad a lo establecido en el Artículo 19° del Reglamento de la Ley N° 19.886.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO
ALCALDE

YAMIL ALLENDE YABER
SECRETARIO MUNICIPAL
JECP/YAY/cvt

DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Direc. de Finanzas
- Secplan
- Depto. Jurídico
- Direc. de Obras Municipales
- Secretaría Municipal
- Depto. Control

29/11/2011

Yamil





REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE TALCA
PROVINCIA DE TALCA
ALCALDIA

7265

DECRETO ALCALDICIO N° _____/

TALCA, 021211

VISTOS:

El Oficio (O) N° 694, de fecha 28 de Noviembre del 2011, de la Secretaría Comunal de Planificación, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida.

DECRETO:

Déjase establecido que se declara Inadmisibile la Propuesta Pública "Adquisición e Instalación Eléctrica para TEC en Establecimientos Educativos, Talca 2011 (2ª Etapa)", debido a falencias y errores cometidos por el Oferente en la presentación de antecedentes y postulación a la propuesta.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-

JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO
ALCALDE

YAMIL ALLENDE YABER
SECRETARIO MUNICIPAL
JECP/YAY/cvt

DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Direc. de Finanzas
- Secplan
- Direc. Comunal de Educación
- Depto. Control

30/11/2011

Yamil





REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE TALCA
PROVINCIA DE TALCA
ALCALDIA

48672

DECRETO ALCALDICIO N° 7266 /

TALCA, - 2 DIC. 2011

VISTOS:

La Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Reglamento de la Ley N° 19.886, el Decreto Supremo N° 1763 de Hacienda, modificatorio del D.S. N° 250 de 2004 de ese Ministerio, que contiene el Reglamento de la Ley N° 19.886, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida.

CONSIDERANDO:

1.- Que el proceso cuya I.D. 2291-201-L111 está clasificado como Licitación Pública menor o igual a 100 UTM.

DECRETO:

1.- Apruébase la Ficha Base I.D. 2291-201-L111 correspondiente a la adquisición de Chapitas, llaveros y otros solicitados por el DAEM Programa Habilidades para la Vida.

2.- Publíquese el llamado en el Sistema de Informaciones de Chilecompra.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



YAMIL ALLENDE YABER
SECRETARIO MUNICIPAL

JECP/YAY/SBA/cvt

DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Direc. de Finanzas
- Adquisiciones
- Direc. Comunal de Educación
- Depto. Control

29/11/2011

- yanet ✓



JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO
ALCALDE



48634



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE TALCA
PROVINCIA DE TALCA
ALCALDIA

7263

DECRETO ALCALDICIO N° _____ /

TALCA, 0 2 1 2 1 1

VISTOS:

El Oficio (O) N° 382, de fecha 28 de Noviembre del 2011, de Director Asesor Jurídico, lo dispuesto en el Artículo 19° del Reglamento de la Ley N° 19.886, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida.

DECRETO:

Apruébense las Bases Administrativas Especiales del llamado a Propuesta Pública "Reposición parcial Cierre Perimetral Escuela Esperanza, Talca" "Reparación Parcial Liceo Diego Portales, Talca", de conformidad a lo establecido en el Artículo 19° del Reglamento de la Ley N° 19.886.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO
ALCALDE



YAMIL ALLENDE YABER
SECRETARIO MUNICIPAL
JECP/YAY/cvt

DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Direc. de Finanzas
- Secplan
- Depto. Jurídico
- Direc. Comunal de Educación
- Secretaría Municipal
- Depto. Control

30/11/2011

yamil





REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE TALCA
PROVINCIA DE TALCA
ALCALDIA

DECRETO ALCALDICIO N° 7269 /

TALCA, - 5 DIC. 2011

VISTOS:

El Decreto Alcaldicio N° 6696, de fecha 11 de Noviembre del 2011, que adjudica Propuesta Pública "Reposición Cierre Perimetral DAEM, Talca", y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida.

DECRETO:

Apruébase Contrato, suscrito con fecha 24 de Noviembre del 2011, entre la I. MUNICIPALIDAD DE TALCA y LUIS CARVALLO ORELLANA, correspondiente a la ejecución de la Obra "Reposición Cierre Perimetral DAEM, Talca", contratada mediante Decreto Alcaldicio de los Vistos.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO
ALCALDE



YAMIL ALLENDE YABER
SECRETARIO MUNICIPAL

JECP/YAY/cvt

DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Direc. de Finanzas
- Secplan
- Direc. Comunal de Educación
- Interesado
- Depto. Jurídico
- Secretaría Municipal
- Depto. Control

29/11/2011

Janet ✓



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE TALCA
PROVINCIA DE TALCA
ALCALDIA

7268

DECRETO ALCALDICIO N° _____/

- 5 DIC. 2011

TALCA,

VISTOS:

El Oficio (O) N° 1727, de fecha 17 de Noviembre del 2011, de Director de Tránsito y Transporte Público, el Decreto Alcaldicio N° 0191, de fecha 19 de Enero del 2011, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida.

DECRETO:

Autorízase la renovación por un año del Contrato suscrito con PETRINOVIC Y CIA. LTDA., RUT. N° 79.534.260-5, con domicilio en Avenida Los Leones N° 1745 Providencia Santiago, correspondiente a "Contratación Servicios Profesionales para realizar Mantenimiento y Reparación de Equipos Psicotécnicos, I. Municipalidad de Talca", adjudicado por Propuesta pública, según lo establecido en el punto 3 del Decreto 0191, de fecha 19 de Enero del 2009.

Facúltase al Departamento Jurídico para confeccionar Anexo de Contrato respectivo.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



YAMIL ALLENDE YABER
SECRETARIO MUNICIPAL
JECPYAY/cvt
DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Direc. de Finanzas
- Direc. de Tránsito
- Tesorería Municipal
- Depto. Jurídico
- Depto. Control

30/11/2011

Yamil



JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO
ALCALDE



[Firma manuscrita]

48718



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE TALCA
PROVINCIA DE TALCA
ALCALDIA

7267

DECRETO ALCALDICIO N° _____/

TALCA, 5 DIC. 2011

VISTOS:

El Oficio (O) N° 1322, de fecha 21 de Noviembre del 2011, del señor Director de Obras Municipales, el D.S. 458, de 1976, y sus modificaciones, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida,

DECRETO:

Autorízase al señor JOAQUIN ANTONIO IZETA NOVOA, RUT. N° 9.050.854-7, propietario del inmueble ubicado en calle 27 Oriente N° 248, Rol de Avalúo N° 3735-31 del Servicio de Impuestos Internos, para acogerse a los beneficios del Art. 122 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, por un plazo de 05 años, a contar de la fecha del presente Decreto Alcaldicio, condicionado a que el propietario renuncie por Escritura Pública a toda indemnización o pago por dichas mejoras u obras, cuando posteriormente se lleve a cabo la expropiación de acuerdo a Ley y adoptar la línea oficial de edificación en el plazo que señale la Dirección de Obras Municipales.

Facúltase al Departamento Jurídico para redactar la Escritura correspondiente.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO
ALCALDE



YAMIL ALLENDE YABER
SECRETARIO MUNICIPAL

JECP/YAY/cvt
DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Direc. de Obras (2)
- Depto. Jurídico
- Interesados
- Depto. Control

30/11/2011

Yamir



[Handwritten signature]



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE TALCA
PROVINCIA DE TALCA
ALCALDIA

7283

DECRETO ALCALDICIO N° _____/

TALCA, - 5 DIC. 2011

VISTOS:

La solicitud del interesado, de fecha 08 de Noviembre del 2011, el Decreto Alcaldicio N° 4326, de fecha 29 de Junio del 2011, modificado por Decreto Alcaldicio N° 4789, de fecha 29 de Julio 2011, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida.

DECRETO:

Renuévase autorización de Ramada de Temporada ubicada en calle 4 Sur 30 Oriente, de propiedad del señor CRISTIAN GONZALEZ BRAVO, RUT. N° 12.916.621-5, con domicilio en 30 Oriente 6 ½ Sur N° 528 Talca a contar de Noviembre del 2011 a Abril del 2012, debiendo cancelar los derechos municipales correspondientes.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO
ALCALDE



YAMIL ALLENDE YABER
SECRETARIO MUNICIPAL
JECP/YAY/cvt

DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Direc. de Obras Municipales
- Direc. de Inspección
- Interesado
- Tesorería Municipal
- Depto. Rentas Municipales
- Depto. Patentes Comerciales
- Depto. Control

29/11/2011

Javier



[Handwritten signature]



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE TALCA
PROVINCIA DE TALCA
ALCALDIA

DECRETO ALCALDICIO N° 7284 /

TALCA, - 5 DIC. 2011

VISTOS:

La solicitud del interesado, de fecha 18 de Noviembre del 2011, el Oficio (O) N° 1601, de fecha 18 de Noviembre del 2011, de Encargado Dirección de Inspección, el Decreto Alcaldicio N° 5754, de fecha 24 de Diciembre del 2011, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida.

DECRETO:

Renuévase autorización de Ramada de Temporada ubicada en 5 Poniente 20 y 21 Sur Villa Ecuador, de propiedad del señor CARLOS FAUNDEZ MIRANDA, RUT. N° 15.135.433-5, con domicilio particular en Villa los Robles 5 Poniente N° 0178 de esta ciudad, a contar de Noviembre del 2011 a Abril del 2012, debiendo cancelar los derechos municipales correspondientes.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



YAMIL ALLENDE YABER
SECRETARIO MUNICIPAL
JECP/YAY/cvt

DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Direc. de Obras Municipales
- Direc. de Inspección
- Interesada
- Tesorería Municipal
- Depto. Rentas Municipales
- Depto. Patentes Comerciales
- Depto. Control

30/11/2011

Yaver



JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO
ALCALDE





REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE TALCA
PROVINCIA DE TALCA
ALCALDIA

7285

DECRETO ALCALDICIO N° _____/

- 5 DIC. 2011

TALCA,

VISTOS:

El Decreto Alcaldicio N° 7114, de fecha 25 de Noviembre del 2011, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida.

DECRETO:

Complementétese Decreto Alcaldicio N° 7114, de fecha 25 de Noviembre del 2011, mediante en el sentido que también se autoriza cambio de Nombre de la Patente Rol N° 4-1958.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO
ALCALDE



YAMIL ALLENDE YABER
SECRETARIO MUNICIPAL
JCDA/YAY/cvt

DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Depto. Patentes Comerciales
- Interesados
- Tesorería Municipal
- Depto. Control

30/11/2011

Yamil





REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE TALCA
PROVINCIA DE TALCA
ALCALDIA

7281

DECRETO ALCALDICIO N° _____ /

TALCA,
- 5 DIC. 2011

VISTOS:

El Oficio (O) N° 856, de fecha 24 de Noviembre del 2011, de Directora de Desarrollo Comunitario, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida.

DECRETO:

Cancélese a ARDA MASCULINO, RUT. N° 82.324.300-6, la Factura N° 0431, de fecha 04 de Noviembre del 2011, por la suma de \$ 120.000,=(ciento veinte mil pesos) exenta de IVA. correspondiente a tratamiento antialcohólico del señor Manuel Mauricio Alegría Muñoz, con domicilio en Doña Jacinta 21 ½ Norte N° 56 Talca.

Impútese el gasto al Área 4, Programa 2, Cuenta 215-24-01-007-008, del Presupuesto Municipal vigente para el año 2011.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-


JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO
ALCALDE



YAMIL ALLENDE YABER
SERETARIO MUNICIPAL
JECP/YAY/cvt

DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Direc. de Finanzas (3)
- Direc. de Des. Comunitario
- Interesados
- Tesorería Municipal
- Depto. Control

29/11/2011

yaver



[Handwritten signature]